



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

6376 *Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2016-2017 del escoleta de 0 a 3 años*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de junio 2017, aprobó las siguientes

BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2016-2017 DEL ESCOLETA DE 0 A 3 AÑOS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Llubí, de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar lectivo para el curso 2016-2017 a las familias con hijos inscritos a la escoleta de 0 a 3 años.

Las ayudas económicas tienen la finalidad de apoyar económico al gasto que supone la adquisición de libros de texto a las familias del municipio de Llubí y está destinada a la compra de libros de carácter obligatorio por el alumno.

2.- REQUISITOS

- Los solicitantes, ya sea el padre, la madre o el tutor legal tienen que estar empadronados al municipio de Llubí, con una antigüedad de dos años anteriores a la solicitud.
- Los alumnos tienen que estar matriculados al Escoleta (0-3 años)
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Llubí.
- No encontrarse sometido a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones público.
- En caso de tener una deuda con la Escoleta Municipal, la ayuda se compensará en la parte que tienen de deuda.
- Asistencia a un mínimo del 80% de clases al primer trimestre.

3.- DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar las ayudas o becas el padre, la madre o tutor legal empadronado en Llubí, con una antigüedad mínima de dos años desde la fecha de la solicitud, de aquellos alumnos matriculados a la escoleta de 0-3 durante el curso escolar 2016-2017 en representación del alumno.

4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

En los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Llubí para el año 2017 existe partida 231/48006 por importe de 1.500 euros para destinar a la ayuda de libros de texto. Esta partida está prevista por la ayuda a los libros del curso 2016-17.

5.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas a solicitar una ayuda se tienen que dirigir al registro general del Ayuntamiento de Llubí y aportar la siguiente documentación:

- Solicitud (anexo 1)
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Documento bancario en que consten los datos de la cuenta y el titular de este. Se acreditará con una fotocopia de la libreta.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto (Anexo 2).

Los datos relativos al empadronamiento serán comprobados por el propio Ayuntamiento de Llubí y, por lo tanto, no es necesario aportar los certificados.

Las becas se solicitarán mediante el modelo de solicitud (Anexo 1), dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Llubí y suscrito por el representante del alumno al Registro de entrada del Ayuntamiento de Llubí. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Llubí, porque, en nombre del solicitante, realice las gestiones y comprobaciones pertinentes para la tramitación de las ayudas.



6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la publicación de las presentes Bases al BOIB, tablero de edictos y página web del Ayuntamiento de Llubí (www.ajllubi.net).

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El importe de las ayudas se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Para ser miembro de familia numerosa se multiplicará por coeficiente 0,2.
- 2.- Para ser dos hermanos se multiplicará por 0,1.

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y OTORGAMIENTO

El Ayuntamiento formará una Comisión de Valoración formada por el Secretario- Interventor de la Corporación y dos auxiliares administrativos, y sus funciones serán las siguientes:

1. Evaluar cada una de las solicitudes presentadas
2. Admitir o excluir las solicitudes que corresponda, en relación con los criterios que se enmarcan a las presentes.

Una vez examinadas todas las solicitudes, se hará propuesta resolución provisional por parte de la Regidora de Educación, de acuerdo con los criterios de valoración y los requisitos establecidos en estas bases.

Esta lista se expondrá en la página web y al tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la lista provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que tendrá que ser presentada al registro de entrada del Ayuntamiento de Llubí en horario de atención al público.

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez la Comisión Evaluadora haya analizado la documentación aportada para enmendar y a la vista de las alegaciones presentadas, se hará resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas, que expresará la lista de personas beneficiarias y la cantidad de la ayuda otorgada, y también las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Esta resolución será expuesta a la página web municipal y al tablón de edictos.

10.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria o cualquier forma de pago aceptado por el TRLHL a la cuenta indicada por el solicitante.

11.- COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas concedidas en virtud de la presente convocatoria no son compatibles con cualquiera otra ayuda que se pudiera percibir por la misma finalidad otras entidades públicas. A tal efecto, los solicitantes tendrán que firmar una declaración jurada (Anexo 2)

12.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.”

Llubí, 13 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Magdalena Perelló Frontera





ANEXO I.-
Instancia solicitud de subvención para ayudas libros de texto curso 2016-2017

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A DEMANDANTE DE LA SUBVENCIÓN | | |
|--|-----------------------|----------|
| Nombre y Apellidos | | DNI |
| Dirección | CP | Teléfono |
| Municipio | Dirección electrónica | |
| DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | |
| Nombre y Apellidos | | DNI |
| Dirección | CP | Teléfono |
| Municipio | En calidad de | |
| Dirección electrónica | | |

EXPONE
Estando informado de la convocatoria específica de subvención de acuerdo con las Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2016-2017, declaro cumplir los requisitos que en ella se exigen y adjunto la documentación requerida.

SE ADJUNTA
Fotocopia DNI, NIE o pasaporte del solicitante. Fotocopia de libro de familia en caso de familia numerosa y/o ser dos hermanos
Documento bancario en el que consten los datos de la cuenta y el titular de esta. Se acreditará con una fotocopia de la libreta
Fotocopia del libro de Familia.

| SOLICITA | FIRMA |
|---|--------------------|
| Que me sea concedida la subvención indicada | Llubí, de de 2017. |

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LLUBI

ANEXO II.
DECLARACIÓN JURADA

En cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2016-2017 DECLARO:

No ha solicitado ni percibido ninguna subvención de otras administraciones para esta actividad solicitada, comprometiéndose a comunicar al ayuntamiento la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que se hayan podido obtener con posterioridad a la presentación de esta escrito.

Llubí, de de 2017.

Firma,

Nombre:

DNI: “

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/73/981685

